

ANEXO II CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL OPERADOR DE PLANTA ETAP EN AGUAS DE PUERTOLLANO

La presente convocatoria se rige por el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERADOR DE PLANTA ETAP PARA AGUAS DE PUERTOLLANO** que se encuentra publicado en la página web de esta empresa, en el apartado de “CONÓCENOS: EMPLEO”.

<https://www.aguasdepuertollano.com/empleo>

Fecha de apertura de la convocatoria: a las 00:00 h del **01 de SEPTIEMBRE DE 2020.**

La fecha límite para inscripción de candidatos y entrega de documentación conforme a las bases publicadas del referido procedimiento, se establecen en **15 días naturales**, finalizará a las 00:00 h del 16/09/2020

Condiciones generales de los puestos de trabajo ofertados:

1. Puesto:

Operador de Planta

Se entiende como operador de Planta ETAP aquellas labores directamente relacionadas con los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones propias de una ETAP, así como labores de explotación y procesos de dichas plantas, cuyas aguas vayan a las redes de abastecimiento público o privado en el caso de la ETAP.

2. Categoría: G. Prof. 2 para Operador de planta, les será de aplicación el Convenio Colectivo de Aguas de Puertollano.

3. Objeto de la convocatoria y periodo:

Objetivo: Cubrir inicialmente mediante contrato temporal, varias necesidades puntuales de personal de Planta ETAP, que se prevé pueden pasar en un futuro a posiciones definitivas. Con el resto de las personas finalista se elaborará una lista de personal preseleccionado al que se pueda recurrir en caso de surgir necesidades temporales de contratación exclusivamente en los

12 meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de aquellos que ha superado todas las pruebas de la convocatoria de Operador de Planta ETAP.

La relación de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no accedan a una plaza de carácter indefinido, formarán parte de una bolsa prioritaria de contratación que tendrá una validez de 12 meses desde la publicación de las listas definitiva de la convocatoria. No obstante, en este sentido, regirá lo establecido en la política de contratación, en el apartado **6.2** del punto “**6. Elaboración de la propuesta de candidatos/as aptos y cierre de los procesos**” del procedimiento de selección referido en esta convocatoria.

4. Requisitos mínimos la convocatorias Operador de Planta ETAP :

A. Titulación de Ciclo Formativo medio de:

- Técnico Medio Mantenimiento Electromecánico
- Técnico Medio en Redes y estaciones de tratamiento de Aguas
- Técnico en gestión de Agua
- Técnico en mecánica industrial
- Técnico en instalaciones térmicas y fluidos
- Técnico en Instalaciones frigoristas y climatización.

B. Así mismo podrán concurrir al proceso aquellas personas que acrediten Certificado de profesionalidad de nivel 2 correspondiente exclusivamente a :

- Montaje y Mantenimiento de redes de agua y saneamiento
- Carnet profesional de instalador de fontanería.

emitido por organismo homologado y cuya equivalencia corresponda a un ciclo medio. La equivalencia del certificado de profesionalidad en relación con los requisitos formativos del punto A del presente apartado deberá ser aportada por los interesados, los candidatos y candidatas que no lo aporten quedarán excluidos.

C. Del mismo modo, serán admitidos al proceso aquellas personas que carezcan de una formación básica o de titulación específica, pero puedan acreditar ⁽¹⁾ una experiencia laboral mínima de dos años en puesto similar ⁽²⁾ o experiencia en mantenimiento industrial.

(2)Se entiende como puesto similar de Operador de Planta:
Acreditar una experiencia mínima de dos años como operador de planta EDAR o ETAP bien de carácter público o privado.

Experiencia en mantenimiento mecánico o electromecánico industrial.

En todos los casos ⁽¹⁾la acreditación habrá de efectuarse por la empresa adjudicataria de los servicios o gestora, con certificación expedida con firma e identificación de firma del responsable, especificando categoría, periodo y funciones desempeñadas, que necesariamente deberán estar relacionadas con: trabajos de mantenimiento reparación e instalación de redes de agua o saneamiento en redes públicas o privadas, trabajos como operador de planta en EDAR o ETAP o personal de mantenimiento electromecánico en instalaciones industriales y además debe ser acreditada dicha experiencia mediante el correspondiente certificado de vida laboral correspondiente a un puesto de trabajo a la categoría y funciones a desarrollar.

Los candidatos/as autorizan expresamente a Aguas de Puertollano a contactar con las empresas o entidades emisoras de cualquiera de los certificados presentados en la presente convocatoria y solicitar aclaración o ampliación de información sobre el contenido de los mismos, en cualquier momento del proceso, los errores o inexactitud de los mismo que hayan supuesto la admisión de los candidatos/as, supondrá la exclusión de los mismo del proceso selectivos, en el momento que sea constatado y en cualquier fase del proceso de selección.

Nota: La no presentación de la documentación tal y como establecen las bases de esta convocatoria será motivo de exclusión del proceso de selección.

5. Baremación de las pruebas de selección del personal que se presente al proceso selectivo de Operador de ETAP.

1º.- Cuestionario tipo test de aptitudes en general y test de conocimientos específicos de los puestos de la convocatoria, puntuación máxima 3 puntos entre las dos pruebas.

- Cuestionario tipo test de conocimientos teóricos y aptitudes que acrediten un conocimiento específico de las funciones a desarrollar, previendo un mejor desempeño futuro del personal a incorporar relacionadas con el nivel de estudios exigido

a) Test psicotécnicos de aptitudes:

Puntuación máxima 1 punto.

b) Cuestionario tipo test de conocimientos generales y específicos relacionados con el puesto, funciones a desempeñar y

operativa del trabajo, así como con el nivel mínimo de formación requerido.

Máximo 2 puntos, cada dos respuestas erróneas penalizan una buena.

En el presente apartado se deberá obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos entre la suma de las pruebas realizadas en el apartado a) y b) para pasar a la siguiente fase, realización de pruebas profesionales

Los cuestionarios tipo test tendrán carácter eliminatorio dentro del proceso de selección.

Tras la publicación de la (“lista provisional con las puntuaciones obtenidas de los exámenes tipo test de aptitudes y conocimientos profesionales”) **se abrirá un plazo de alegaciones de 3 días naturales** contados desde el siguiente a la publicación de la lista, donde los aspirantes podrán exponer las alegaciones que estimen, solo en relación a la evaluación de los exámenes tipo test. Las alegaciones solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho, o aritméticos en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de AGUAS DE PUERTOLLANO

1.1. Pruebas profesionales de carácter práctico, puntuación máxima 2,5 puntos:

- a) Pruebas profesionales específicas, relacionadas con las tareas y funciones del puesto, así como con las herramientas a utilizar.
 - Máximo 2,5 puntos.

2º.- Valoración del CV y méritos, puntuación máxima 2,5 puntos.

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración del CV, los candidatos y candidatas deberán haber presentado la oportuna solicitud conforme apartado “2. Segunda. Solicitudes” y haberlo acreditado mediante certificado.

- a. Experiencia previa en puestos similares:
 - **Operador de Planta ETAP, Experiencia como mecánico o electromecánico industrial de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.C de la presente convocatoria:** Por los primeros 12 meses 1 punto, o parte proporcional al tiempo prestado, por cada 6 meses adicionales a los primeros 12 meses 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.⁽¹⁾
- b. Formación complementaria y específica relacionadas con el puesto a desempeñar:

- Prevención de Riesgos Laborales:
 - Espacios Confinados
 - Riesgos posturales o musculo-esqueléticos.
 - Curso Básico PRL
 - Señalización Vial
 - Corte de Fibrocemento
 - Curso Manipulador de aguas de consumo humano o equivalente.
 - Soldadura de Polietileno
 - Curso legionela
 - Manejo manual o mecánico de cargas

La acreditación de la formación se realizará aportando copia del título o certificado emitido por empresa autorizada para la impartición de la formación en materia de PRL, donde deberá especificar el nombre del curso, la duración y contenido impartido. Aquellos documentos que no recojan los requerimientos especificados no serán valorados.

Las formaciones para ser valoradas deberán de haber tenido una duración mínima de 20 horas. Por cada formación de 20 horas o más recogida en las bases, 0,25, y podrá ser valoradas hasta un máximo de cuatro formaciones, con una puntuación de 1 punto en total.

La puntuación obtenida en el apartado 2.a no podrá superar el 1,5 punto y 2.b. no podrá superar 1 punto, aunque los candidatos tengan diferentes méritos.

⁽¹⁾la acreditación de la experiencia habrá de efectuarse por la empresa adjudicataria de los servicios o gestora, con certificación expedida con firma e identificación de firma del responsable, especificando categoría, periodo y funciones desempeñadas, que necesariamente deberán estar relacionadas con: operador de EDAR o ETAP o personal de mantenimiento electromecánico en instalaciones industriales, en ambas convocatorias la acreditación de la experiencia deberá venir acompañada necesariamente del correspondiente certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de un puesto relacionado con un trabajo de la categoría y funciones a desarrollar

De no superar un número suficiente de personas las pruebas, Aguas de Puertollano podrá declarar desierta la convocatoria o excepcionalmente podrán pasar a la fase de pruebas profesionales y/o entrevistas aquellos candidatos y candidatas que, no habiendo superado las puntuaciones mínimas establecida en la convocatoria de las pruebas, hayan obtenido en las pruebas tipo test la puntuación más alta. En la presente convocatoria solamente pasarán a la realización de pruebas profesionales y fase de entrevistas las 6 personas que hayan obtenidos **la puntuación más alta en la suma de las pruebas realizadas tipo test, en la convocatoria Operador de Planta ETAP** a las cuales les serán sumadas con carácter previo a la publicación de la lista para las pruebas profesionales prácticas y/o entrevista las puntuaciones que le puedan corresponder de los apartados de méritos.

3º.- Entrevista personal. Puntuación máxima 2 puntos.

La entrevista por competencias evaluará las características y los comportamientos de las personas que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo teniendo en cuenta para ello las competencias no atendiendo sólo a rasgos psicológicos de las personas, sino a comportamientos observables que son consecuencia de un conjunto de motivaciones, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conocimientos, aptitudes y habilidades.

La entrevista será realizada sobre aspectos biográficos de los candidatos/as, relacionados con el CV y el puesto a desempeñar, indagando en aquellas competencias o actitudes que pueden tener una relación directa con el trabajo a realizar.

A modo de ejemplo: planificación, motivación, calidad del trabajo, trabajo en equipo, capacidad analítica, actividad social, gestión de conflictos, adaptabilidad, liderazgo, y creatividad.

La evaluación de la entrevista constará de 10 ítems, con un valor individual de cada uno de 0,20, siendo la valoración máxima que puede obtener los candidatos de 2 puntos.

Una vez finalizadas todas las pruebas, el Órgano de Selección publicará una lista provisional, teniendo en cuenta los resultados globales, test, pruebas profesionales, méritos y entrevista, obtenidos por todas las personas entrevistadas, ordenadas de mayor a menor puntuación. Los candidatos y candidatas no conformes tendrán un plazo de reclamación de 7 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista provisional, posteriormente se publicará la lista definitiva.

Solamente las 6 personas mejor clasificadas en cada una de las convocatorias (puntuaciones más altas obtenidas en todo el proceso test, pruebas profesionales, méritos y entrevistas) conformarán la lista de finalistas o personal preseleccionado, que será a la que se recurrirá para la incorporación de personal en base a las necesidades presentes o futuras que puedan surgir en relación al proceso de cobertura de vacantes que han participado, en el plazo de los doce meses posteriores a la publicación de las listas definitivas.

Una vez realizadas todas las pruebas, **en igualdad de condiciones**, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidatos alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá el candidato con discapacidad (personas con capacidades diferentes), cuya contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

De continuar el empate en la puntuación y en condiciones de igualdad de puntuaciones tendrá preferencia el sexo menos representado, para el grupo o categoría profesional.

Nota: La no presentación de la documentación tal y como establecen las bases de esta convocatoria será motivo de exclusión del proceso de selección.

Vacantes de carácter fijo previsible:

1 vacantes:

1 de Operador de Planta

El resto de las personas finalistas podrán ser llamados para cubrir necesidades de carácter temporal que puedan producirse en un periodo de 12 meses desde la publicación de la lista de finalistas.

5. Impugnación

Contra la presente convocatoria se podrá presentar escrito de impugnación dirigido al Gerente de Aguas de Puertollano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las bases.